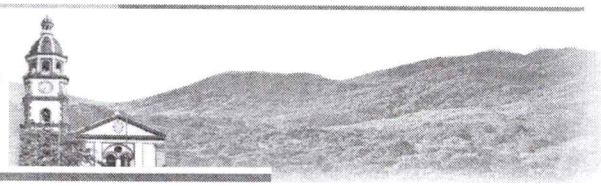
ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($37.863.680) M/CTE.
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.970.496) M/CTE.
APORTE DE LA FUNDACIÓN Y/O ONG Y/O CORPORACION Y/O OTROS EN DINERO	UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.893.184) M/CTE. Representados en bienes y servicios no sujetos a régimen fiscal.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL CUERPO DE BOMBEROS SE COMPROMETE A EJECUTAR EL OBJETO CONVENIDO, SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	92
Familia	Orden Público y Seguridad.	10
Clase	Servicios de Bomberos	16
Productos	Servicios de Cuerpos de Bomberos Voluntarios	02
	Clasificación	**92101602**



De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION:

SECTOR APLICABLE	RP, SGP Y OTROS

PERFIL PARA SU EJECUCION

Perfil:	Persona jurídica Pública o privada sin ánimo de lucro
Experiencia:	CINCO (05) Años en el tema relacionado con el objeto contractual

Análisis histórico en la Entidad contratos IGUALES O SIMILARES:

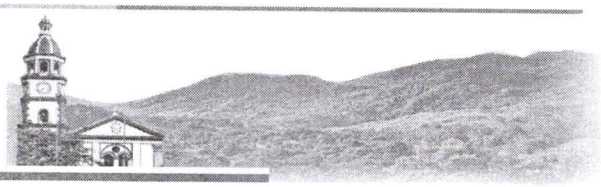
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en algunos Municipios del país, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos de suministros ejecutados y los ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la entidad y por otras entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el municipio de El Pital – Huila verificó el procedimiento que realizo la entidad y otras Entidades Estatales han desarrollado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

HISTORICO CONTRATACION MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

AÑO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA
2016	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE COMPROMETE A TRANSFERIR RECURSOS PARA APOYAR Y BRINDAR COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CC No. 04	$21,000,000

	ESENCIAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
2017	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE COMPROMETE A TRANSFERIR RECURSOS PARA APOYAR Y BRINDAR COOPERACION AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 2012.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN No. 09 DE 2017	$16,000,000
2019	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA FORTALECER ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL, BOMBEROS Y SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD, SEGÚN ACTA NO.19 Y 20 DEL 2018 Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “TODO UNIDOS CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL”. 2016-2019	Contratación Mínima Cuantía IPMC PITAL No.15 DEL 2019	$6,456,800
2019	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE SONIDO, MESAS, MANTELES, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA JURADOS, MIEMBROS DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL, INSUMOS DE ASEO, INSUMOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS, ALIMENTACION FUERZA PUBLICA, DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS, Y ENTRE OTROS, PARA EL EFECTIVO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL QUE SE DESARROLLARA EL MES DE OCTUBRE DE 2019, PARA ELECCIONES DE GOBERNADORES, DIPUTADOS, ALCALDE Y CONCEJALES.	Contratación Mínima Cuantía IPMC PITAL No.61 DEL 2019	$11,000,000
2019	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE COMPROMETE A TRANSFERIR RECURSOS PARA APOYAR Y BRINDAR COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA Y A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA TANTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1575 DEL 2012.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION No. 19 DEL 2019	$9,000,000
2020	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL, BOMBEROS Y	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC02-20	$96,000,000



	DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS Y MANO DE OBRA		
2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL PITAL HUILA, PARA PRESTAR SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES Y CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA	Contratos y convenios con más de dos partes CC 009	$25,000,000

HISTORICO CONTRATACION DEPARTAMENTO DEL HUILA

No. DE PROCESO	AÑO DE EJECUCION	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	ESTADO	Entidad
CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO No. 005	2024	"CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ARGENTINA HUILA, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES Y CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DEL 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".	$47.500.000,00	EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	CELEBRADO	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONVENIO DE COOPERACIÓN 265-CNVS-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	$24.500.000,00	CUERPO DE BOMBEROS VALUNTARIOS DE ACEVEDO	CELEBRADO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 006	2023	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION AL CUERPO DE BOMBEROS	$105.000.000,00	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	CELEBRADO	MUNICIPIO DESUAZA-HUILA



		VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, PARA LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SÍ, LOGRAREMOS EL CAMBIO, EL CAMPO SOMOS TODOS 2020-2023" Y LA LEY 1575 DEL 2012		DE SUAZA		
CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN No. 065	2024	AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES	$14.000.000,00	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL	CELEBRADO	MUNICIPIO DE PAICOL

		CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.				

El precio se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior se solicitó propuesta por parte del CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, siendo la única entidad que cumple dicha función, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, el cual sustenta: "**La obligación de las entidades territoriales relativas a garantizar la prestación o funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios, mediante la cofinanciación de recursos:** "(…) El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato se identifica con alguno de los siguientes códigos:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	92
Familia	Orden Público y Seguridad.	10
Clase	Servicios de Bomberos	16
Productos	Servicios de Cuerpos de Bomberos Voluntarios	02
	Clasificación	**92101602**

PERSPECTIVA LEGAL:

El presente documento (análisis del sector) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[1] de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Así, con la entrada en vigencia del Catálogo Constitucional de 1991, en Colombia se han implementado múltiples principios que rigen y tienen indiscutible aplicación tanto en el ámbito de la función pública como en el campo de

1 En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

la contratación estatal. En ese orden de ideas, el artículo 209 superior indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)", principios estos que son el derrotero a seguir en tratándose de la actividad del Estado, por lo que se garantiza a través de ellos la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

Luego, en consonancia con lo preconcebido, el presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Previos se rige por el marco legal establecido en la Constitución Política y por los preceptos normativos que la desarrollan para los contratos públicos, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. No obstante, se particularizará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.), precepto éste que a su vez reestructura algunas bases reguladas por el anterior decreto (1510 de 2013).

Teniendo en cuenta la firmeza de lo que viene de anotarse, en especial que el objeto a contratar corresponde a una compraventa, la modalidad de contratación aplicable es la de la Contratación Directa que se estipula en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes). De igual forma, el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto", se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Siendo ello así, es indiscutible que para la escogencia del futuro contratista es la Contratación directa, máxime cuando la disponibilidad presupuestal indica que el monto de la contratación no supera los límites establecidos para que aquella opere.

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, ***sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos****. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la* ***prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados.*** *Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»*

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2015; en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la

prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

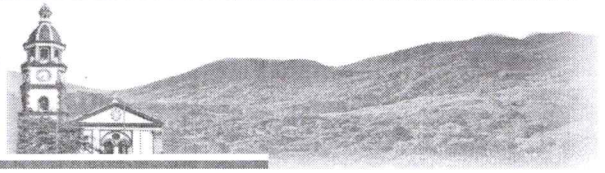
Que, conforme a lo anterior, el Municipio desembolsara al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de El Pital Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, sustenta: "**La obligación de las entidades territoriales relativas a garantizar la prestación o funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios, mediante la cofinanciación de recursos:** "(...) El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones. (Negrilla fuera del texto original).

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: El MUNICPIO DE EL PITAL HUILA, no cuenta con recursos suficientes para sufragar el cumplimiento del plan de desarrollo en el sector de prevención y atención de desastres por lo anterior se requiere adelantar la contratación a través de un **Convenio de Apoyo y cooperación** para la satisfacción de la necesidad. EL MUNICIPIO, ha encontrado que en el sector se ofrecen personas jurídicas de carácter y naturaleza privada, que les permite desarrollar sus actividades. Teniendo en cuenta que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA es la única institución que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica de carácter privado, con experiencia específica en la cofinanciación de proyectos frente a la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas , garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados, en la zona urbana y rural del municipio, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.



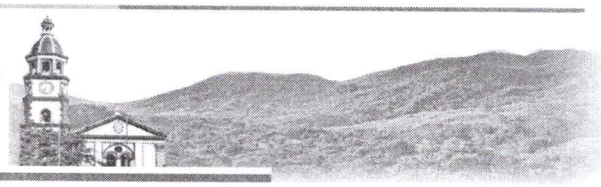
PERPECTIVA TECNICA: El perfil de una persona jurídica de carácter público o privado, le permitirá al MUNICIPIO contar con la cooperación para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad, con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos. El perfil requerido en el estudio previo se formula producto del análisis de la necesidad expuesta, junto a las actividades específicas requeridas para su satisfacción, permitiendo identificar la similitud y relacional de las actividades misionales de la entidad

ANALISIS DE RIESGOS

EL MUNICIPIO EL PITAL HUILA ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
CTO LUEGO DE TRAT	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo



	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

En El Pital Huila, 10 de enero del 2025.

HÉCTOR HORACIO GAITÁN GUERRERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

HOJA FINAL ANALISIS DEL SECTOR OBJETO ES: CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO; EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2015.